



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

| | | |
|---|---|--|
| | | No. de Folio 0502300500120225093000177 |
| OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00179/22 | FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 15 de Agosto de 2022 | |
| AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS | | |
| <small>Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:</small> | | |
| MEXICHEM FLUOR SA DE CV EJE 106, SN ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI 78395, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 8267700 | | |
| RFC ó CURP MFL710708981 | VIGENCIA INICIAL 15 de Agosto de 2022 | VIGENCIA FINAL 12 de Marzo de 2023 |
| NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Klea R152a (NICO O2)/Difluoroetano | NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D | |
| CANTIDAD 150000 | UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo | |
| COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1-difluoroetano 100 | FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999 | |
| PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE) | NOMBRE DEL DESTINATARIO MEXICHEM TRADING COMERCIO DE IMPORTACAO E EXPORTACAO SA | |
| DOMICILIO DEL DESTINATARIO RUA BARRA VELHA 100 No. s/n, JOINVILLE - SC ,, C.P. 89211 901 | USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PRODUCTO REMANENTE QUE SE ENVÍA PARA EL RELLENADO CONTINUO O PERMANENTE DE LOS CONTENEDORES (CILINDROS). | |
| Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. PtjW/P34R3raZVQrhVZjJtzJl9xdZ4IXjDIASCLLO0aG/eyoIYozRvX6dGZq6oVU8+QteClPhVbC 4Tz5klwdRb3WVE6KULE1QTfRqn3/5gV1yvGWPWt7ATpi7oUjil3VQTskvOwf0GytGzGF293DpejQ b2xJeQ86N5rQe1tpUNVtZZtPC0bVUwG/znLX/akN+JPZTtjxm+C1yZ8DKI8kGXs2Cgl7TUpCnjGT eY9gl6GTU+AT0mU++uS3CBRTjaPZNYzom2uF621VosFxoJdyQQZmUzUPESYzdpMRmhEwChl3882 VMfPAbS6kxmAeF52tQfrhw8PphDwrJZ+oNYSQ== | | |
| JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | | JAMH/MMR/MYAG |

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000177/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos | 15/08/2022 | 09:45:59 | MFL710708981 | MEXICHEM FLUOR SA DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | MAHJ74012315 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTAD | Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el país destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Importante: El Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, sin embargo, por razones administrativas ajenas a esta Secretaría, al momento no es posible la actualización del fundamento legal de esta resolución en el sistema VUCEM, en consecuencia, esta resolución se fundamenta en el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, y Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento en referencia.